


	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [1]
	<b>RESOLUCION 206-2020</b> <b>(Mayo 07 DE 2020)</b>	CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
		VERSION 3

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDADELA BOSQUE DE LOS LAGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA,** en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Ley 675 de 2001, los Acuerdos Municipales 015 de 2000, modificados por los Acuerdo No. 005 de 2006, 003 de 2010, 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

**CONSIDRANDO**

1. Que el sistema jurídico que regula el sometimiento al régimen de propiedad horizontal exige su constitución por medio de escritura pública y su posterior registro en la Oficina de Instrumentos Públicos; una vez constituida legalmente nace la persona jurídica. La inscripción y certificación sobre la existencia y representación legal de la persona jurídica corresponde al alcalde municipal o distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, o a la persona o entidad en quien éste delegue esta facultad, conforme a los artículos 4, 8 y 32 de la Ley 675 de 2001.
2. Que mediante Resolución No. 032 del 22 de septiembre de 1998, se concede personería jurídica a la ciudadela bosque de los lagos, ubicada en la calle 14 No. 22-18 de la ciudad de Cartago.
3. Que por Escritura Publica No. 1441 del 26 de julio de 1995, de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago, se protocolizo el reglamento interno de la ciudadela bosque de los lagos, y a través de la Escritura Publica No. 793 del 24 de abril de 2003 de la Notaria Primera del Circulo de Cartago, se reforma el reglamento de propiedad horizontal.
4. Que el señor JAMES ANTONIO SALGADO, mediante escrito de fecha 17 de Marzo de 2020, radicado 2-1472, solicita a la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, la inscripción del Administrador de la Ciudadela Bosque de Los Lagos, para lo cual presenta los siguientes documentos: a) Acta No.076 del 07 de Marzo de 2020 del Consejo de Administración, b) Carta de aceptación, c) Fotocopia de la cedula de ciudadanía.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO</b> <b>VALLE DEL CAUCA</b> <b>Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
	<b>RESOLUCION 206-2020</b> <b>(Mayo 07 DE 2020)</b>	VERSION 3

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDADELA BOSQUE DE LOS LAGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** INSCRIBIR en los registros de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, el nuevo Administrador de la Ciudadela Bosque de los Lagos, ubicado en la calle 14 No. 22-16, señor **JAMES ANTONIO SALGADO VALENCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 94.351.623 conforme al Acta 076 del 07 de marzo de 2020 del Consejo de Administración.

**SEGUNDO.** Notificar personalmente al interesado y/o solicitante, la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante esta misma Secretaria de Planeación y Medio Ambiente y en subsidio el Recurso de Apelación ante el Alcalde Municipal, los cuales deberá interponer y sustentar por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

Si no se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se fijara aviso, con copia integra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

	<b>MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2</b>	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE. 300.280.2
	<b>RESOLUCION 206-2020 (Mayo 07 DE 2020)</b>	VERSION 3

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL ADMINISTRADOR DE LA CIUDADELA BOSQUE DE LOS LAGOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

TERCERO. La presente Resolución Municipal rige a partir de su expedición.

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los siete (07) días del mes de Mayo de dos mil veinte (2020)

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO**  
 Secretario de Planeación y Medio Ambiente

  
 Proyecto, Mónica M Gómez, Profesional Universitario